



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29806

10/12/2020

76486

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

La auditoría retributiva está regulada en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. En el artículo 2 de esta norma se dispone que “este real decreto será de aplicación en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre”. Por tanto, no es de aplicación a las Administraciones Públicas.

Hay que indicar que el análisis de la brecha salarial de género no ajustada en la Administración General del Estado (AGE) no reflejó discriminación salarial, sino algunos factores que pueden influir en dicha brecha, como es la segregación por sexo del mercado laboral, las diferencias entre mujeres y hombres en la promoción y el acceso a puestos de responsabilidad o el mayor peso de la conciliación de la vida familiar y laboral en las mujeres.

Como consecuencia de este estudio, entre otras medidas el III Plan prevé la realización de un estudio sobre la brecha salarial ajustada (medida 10 del eje 3 sobre Condiciones de Trabajo y Desarrollo Profesional) y, en caso necesario, elaborar un plan de actuación para eliminar diferencias salariales por razón de sexo.

Madrid, 12 de enero de 2021